

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: PROFESOR EMILIO NARVAEZ GARCIA.

Administrador: ADOLFO CHALUPA CASTILLO

Teléfono 3771

Talleres Nacionales

AÑO LXVII Managua, D. N., Sábado 7 de Diciembre de 1963 No. 281

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Carta de Nacionalización. Pág. 2745

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Compra de Tierras a don Enrique F. Sánchez 2745

MINISTERIO DE ECONOMIA

Sección de Patentes de Nicaragua

Patente de Invención 2746
Marcas de Fábrica 2746
Nombre Comercial 2747

SECCION JUDICIAL

Remates 2747
Títulos Supletorios 2749
Terrenos Municipales 2750
Venta de Terreno Ejidal. 2750
Citación 2750
Primera Citación 2750
Convocatoria 2750
Sentencias de Divorcio 2750
Depósito de Animal 2751
Citaciones de Procesados 2751

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Carta de Nacionalización

«No. 1656

El Presidente de la República,

Vista la solicitud del señor Marcel Caës Fremery, mayor de edad, casado, agrimensor, de este domicilio y originario de Francia, relativa a que se le conceda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua.

Considerando:

Que el pelicionario llenó los requisitos de Ley, renunciando solemnemente a su nacionalidad francesa al manifestar su deseo de adoptar la nicaragüense, y justificando su residencia en Nicaragua desde hace más de treinta años, así como su buena conducta.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 19, Ordinal 2) y 195, Ordinal 11) de la Constitución, y 4, Ordinal 5) de la Ley Creadora de los Ministerios de Estado.

Acuerda:

Unico.—Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense, al señor Marcel Caës Fremery, de calidades conocidas, y darle certificación de este acuerdo para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 26 de Noviembre de 1963.—RENE SCHICK.—El Ministro de la Gobernación, Lorenzo Guerrero.

Hacienda y Crédito Público

Compra de Tierras a don Enrique F. Sánchez

No. 53

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,

Considerando:

Que es conveniente que al ponerse en vigor la Ley de Reforma Agraria que fué aprobada por el Soberano Congreso Nacional, se encuentre el Instituto de Reforma Agraria con tierras suficientes y aptas para dar comienzo a su labor;

Considerando:

Que en estas tierras está el lote denominado «Trofo» de la propiedad del señor Enrique Fernando Sánchez Salinas, situadas al Occidente y en jurisdicción de la ciudad de León, con una extensión de 990 manzanas y 4,500 varas cuadradas y 62 centésimas, que forma parte de una extensión mayor de 30 caballerías de tierra, medida moderna, conocidas con el nombre de San Juan Bautista de Nagualapa y dentro de los siguientes linderos: Oriente, sitio de Los Barzones y El Obraje; Poniente, tierras de Jesús o La

Solano; Norte, río de por medio, tierras de San Joaquín; y sur, las de San Andrés. Esta propiedad está inscrita bajo el Número 7.168, Asiento 18, folios 178 y 179, del Tomo 92 y 136 del Tomo 111, del Registro de Propiedades del Departamento de León, Sección de Derechos Reales.

Considerando:

Que en carta del 1 de Octubre del año en curso, el Sr. Enrique Fernando (María) Sánchez Salinas, ofrece vender al Gobierno dichas tierras a razón de ₡ 500.00 la manzana, que es un precio más bajo del que los técnicos le dieron valor a dichas tierras, por lo cual resulta una adquisición favorable para el Gobierno; además, su oferta es en forma de pagos parciales.

Por Tanto:

Acuerda:

Primero:—Autorizar al Señor Fiscal General de Hacienda, Dr. Julio Portocarrero Frixione o al Fiscal Específico de Hacienda, Dr. Evenor Valdivia Pereira, para que indistintamente comparezcan ante los oficios notariales del Dr. Juan Rafael Navas Arana, a otorgar Escritura de Compra-venta con el señor Enrique Fernando Sánchez del lote de su propiedad «Troflo», compuesto de 990 manzanas, 4,500 varas cuadradas y 62 centésimas, que se desmembrarán del sitio denominado San Juan Bautista de Nagualapa, cuya situación, descripción y linderos, están especificados en los Considerandos del presente Acuerdo, lote que linda especialmente así: Norte y Oeste, con propiedad del mismo Sr. Enrique Sánchez; Sur, con propiedad del Sr. Ranulfo Romero; y Este, con propiedad de los Sres. Constantino Argüello y Abraham Delgadillo. Al precio de ₡ 500.00 la manzana o sea la suma de ₡ 495,225.03, que se le pagarán en la siguiente forma: ₡ 300.000.00 al momento de suscribirse la escritura y el saldo de ₡ 195,225.03 le serán pagados en el próximo año presupuestario de 1964—1965. Sobre este lote «Troflo», el Ingeniero Civil don Elpidio Tijerino Molina, del Ministerio de Agricultura y Ganadería hizo el plano el 3 de Agosto pasado y rindió su informe a dicho Ministerio, sobre la medida, extensión y área y linderos especiales el 27 de Septiembre último.

Segundo:—Los honorarios y gastos serán pagados en la forma establecida por la Ley.

Comuníquese.—Casa Presidencial. — Managua, D. N., a los catorce días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—(f) RENE SCHICK, Presidente de la República.—(f) Gustavo A. Guerrero, Ministro de Hacienda y Crédito Público, por la Ley.

Ministerio de Economía

Patente de Invención

Nº 5343—B/U Nº 719708— ₡ 7.36
Enrique Pozuelo Marín, Ingeniero Mecánico, de la ciudad de San José, República de Costa Rica, por medio de apoderado Dr. Alejandro Carrión M., Abogado y de este domicilio, solicita concesión de derechos de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

“Anillo con Diafragma Integral para Envases de Metal”

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., once de Octubre de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 2

Marcas de Fábrica

Nº 5419—B/U Nº 719762— ₡ 13.74

Constantino Campos Palz, Industrial y de este domicilio, solicita el registro de la marca de fábrica y comercio que consiste en la denominación:



Sola y sin distintivos especiales, Marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Café en todas sus formas, comprendidos en la Clase 49, del Decreto No. 10 de 7 de enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., veintiuno de Octubre de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 2

Nº 5412—B/U Nº 719758— ₡ 15.86

La Fabril de Aceites, S. A., de la ciudad de San Salvador, República El Salvador, por medio de apoderado doctor Carlos Bayardo Romero Molina, abogado y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Alimentos e ingredientes, particularmente en Aceites comestibles, comprendidos en la Clase 49 del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua.— Managua, D. N., veintiuno de Octubre de mil novecientos sesenta y tres. — Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 2

Nº 5583—B/U Nº 731322—¢ 8.64
Ricardo Orlich Figueres industrial y del domicilio de San José, República de Costa Rica, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación.

“AVANTI”

sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Calzado de toda Clase, Tacones de Hule o Cuero, lo mismo que Zuela de Hule o Cuero, (Clase 42 Vestuario), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía. Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., cinco de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres.— Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 2

Nº 5592—B/U Nº 731326—¢ 19.08
Fábrica de Productos Químicos y Farmacéuticos Abelló, S.A., de Madrid, España, por medio de apoderado Caldera & Cia. Ltda., Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicitan el registro de las Marcas de Fábrica y Comercio que consisten en las denominaciones:

“Lactolifil”, “Plurilifil”, “Codeisan”,
“Sanasmol” y “Parasanil”



y en una etiqueta denominada ABELLO, marcas que se emplean conforme con el modelo presentado, para distinguir: Productos y preparados farmacéuticos, medicinales, veterinarios y curativos de todas clases; desinfectantes y anti parasitarios para uso humano y animal y todos los demás incluidos en esta clase, (Clase 9-Productos Medicinales y Farmacéuticos), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua.— Managua, D. N., uno de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres.— Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 2

Nombre Comercial

Nº 5342—B/U Nº 719707—¢ 7.56
Acreditadora Mercantil Nicaragüense, Rojas & Co. Ltda., de Nicaragua, por medio de apoderado

Sr. Rodolfo Rojas, Comerciante y de este domicilio, solicita el registro del Nombre Comercial:

Acreditadora Mercantil Nicaragüense

Nombre: que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir Importación y Venta al por Mayor y al Detalle de Mercaderías en General. Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua.— Managua, D. N., siete de Octubre de mil novecientos sesenta y tres.— Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 2

SECCION JUDICIAL

RE MATES

Nº 5714—B/U Nº 745934—¢ 7.00
Once mañana, (17) diecisiete diciembre año en curso local este Juzgado se subastará al martillo: jeep marca «Willys» color anaranjado placa No. UP - 9250 - 1963.

Ejecución: H. F. Cross, S. A. Vs. Roberto Marín Estrada.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito, Managua, D. N., veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. Las once de la mañana — Rodolfo Robelo H., Srlo. del Juzgado 1o. Civil del Distrito. 3 3

Nº 5726—B/U Nº 745940—¢ 6.28
Diez la mañana trece Diciembre año corriente, venderáse martillo este Despacho Judicial camión Internacional, modelo 1955; color rojo y azul; motor seis cilindros No. 26341; serie 19066; usado; regular estado.

Ejecuta: Cía. Automotriz Equipos Industriales S.A., vs. Olga Alvarez Chamorro.

Managua D.N., veintiséis Noviembre mil novecientos sesentitres.— José Ernesto Bendaña.— José Alej. Salinas C., Srlo. Enmendados—26—vein—Valen. 3 3

Nº 5724—B/U Nº 745938—¢ 10.92
Once de la mañana del día doce de Diciembre del corriente año, local este Despacho venderáse al martillo los siguientes bienes, todos en perfecto buen estado de uso y funcionamiento: Un radio marca Grundig Stereo- 4192, número 185200313, color café oscuro, un televisor R. C. A. Víctor, color negro, número A-3546251 y una máquina de coser marca Elna, supermatic y electric, número 722510.

Los bienes a venderse pueden verse en horas hábiles del día, en casa de la señora Ofelia de Zamora, sita en esta ciudad, de la esquina del Cine Fénix, más de media cuadra arriba.

Ejecución: H. F. Cross, S.A., contra el señor Francisco Zamora.

Oyense posturas.

Sumas reclamadas: Tres Mil Ciento Cincuenta Córdoba de principal e intereses moratorios desde el veintidós de Enero de mil novecientos sesenta y dos hasta su efectivo pago.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, veinte de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres.— José Ernesto Bendaña, Juez 1o. de lo Civil del Distrito.— José Alej. Salinas C., Srlo. 3 2

Nº 5725—B/U Nº 745939—¢ 8.64
Cuatro de la tarde del dieciséis de Diciembre subastaráse local este Juzgado, finca urbana ubicada en Diriamba, barrio Cementerio, quince varas de frente por treinta y ocho varas de fondo; limitada: Norte, Juan Mairena, calle interpuesta; Sur, Rosa de

Olivares; Este, Celerino Alvarez; Oeste, Pablo Alvarez.

Ejecuta: Instituto Nicaragüense de la Vivienda a José Angel Alvarez Siero.

Base: Quince mil córdobas, intereses y costas.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Segundo del Distrito para lo Civil. Managua, cuatro de la tarde del veintiséis de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—H. O. Libby, Juez 2o. del Distrito para lo Civil.

Ante mí:—Nap. Molina M., Secretario. 3 2

No. 5731—B/U No. 745902—\$ 6.76

Diez y media mañana once de Diciembre corriente año, local este despacho, venderáse al marfillo molino de moler café, buen estado y accesorios.

Ejecución Alfonso Montenegro S., contra Zoila Orochena viuda de Montenegro.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito.—Managua, dieciocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—José Ernesto Bendaña, Juez Primero de Distrito para lo Civil.—José Alej. Salinas C., Secretario. 3 2

No. 5732—B/U No. 745903—\$ 9.16

Once, mañana del diez de Diciembre próximo remataráse mejor postor, Local este Juzgado, finca urbana situada en el Barrio «Zamora», de esta ciudad, que mide doce varas de Oriente a Occidente por veinte y ocho varas de Norte a Sur, y dentro de los siguientes linderos: Oriente, terrenos de Vicente Zamora Arasca; Occidente, Terrenos prometidos a Yolanda Garay; Norte, catorce calle suroeste; y Sur, camino de por medio terrenos de Julio Lalinde.

Véndese por ejecución de don Arturo Tellería Valladares, contra Vicente Fornos Zamora.

Acéptanse posturas legales, no bajen base subasto, Cinco Mil Córdobas.

Dado en el Juzgado Civil Primero del Distrito.—Managua, veinte de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—José Ernesto Bendaña, Juez Civil Primero del Distrito de Managua.—José Alej. Salinas C., Srlo. 3 2

No. 5732—B/U No. 745952—\$ 9.36

Cuatro de la tarde día dieciocho Diciembre corriente año, subastaráse mejor postor siguiente bien: camper deportivo «King Coach serie No. 1-P-968960 color azul plata equipado con tres camas con tres colchones; cocina de gas y refrigeradora, ocho tendedores y nueve cuchillos, dos cuchillos cacha de madera, diez cucharas pequeñas, tres cuchillos plásticos, un cuchillo grande, tres cucharones, ocho platos grandes, y cinco platos pequeños. Pueden verse orilla río ciudad Quilalí.

Ejecuta: Dr. Fernando Zelaya Rojas.

Ejecutado: Del Dewey.

Oyense posturas.

Dado en Juzgado Segundo Civil del Distrito a las cuatro de la tarde del veintiséis de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres. Testado—cinco de —No Vale.—Lineado—se orilla río ciudad Quilalí—Vale.—Héctor G. Libby, Juez 2o. Civil del Distrito.—Napoleón Molina, Srlo. 3 2

No. 5782—B/U No. 725356—\$ 11.00

Once y media de la mañana dieciocho diciembre próximo, subastaráse en este Juzgado un lote de terreno ubicado en el balneario y paraje de «Las Peñitas», como a cinco leguas al Sur-Oeste de esta ciudad, lote que tiene forma rectangular hacia el Sur de dicho balneario y frente al Estero y mide veinticinco varas sobre la calle frente a la casa y solar de don Carlos Portocarrero, por todo el fondo sobre la plaza de la Cruz, midiendo más o menos ochenta varas, todo alindado así: Oriente, mediando calle, Plaza de la Cruz; mediando calle, lote de Silvia Fernández de Beauregard, hoy también de Nubia Chévez; Poniente, mediando calle, predio de Carlos Portocarrero; Norte, predio de

Pedro Cantón, Playa de la Cruz, mediando calle Adán Quintana y Concepción Lacayo.

Base posturas: Cuatro Mil Ciento Veinticinco Córdobas.

Ejecuta: Dr. Simón Pereira Salazar a Rigoberto García Pallavicini.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, noviembre veinticinco de mil novecientos sesentitrés.—R. Oscar Santos B., Srlo. 3 2

No. 5728—B/U No. 745943—\$ 8.48

Doce meridianas, veinte Diciembre próximo entrante, subastaráse mejor postor local este Despacho, finca urbana ubicada Colonia Somoza esta ciudad, compuesta casa y solar esquinado, con siguientes dimensiones y linderos: Norte, Cuarta Calle Sur-oeste, once metros sesentidós centímetros; Sur, casa número veintidós, dieciséis metros ochentinueve centímetros; Oriente, décima Avenida Suroeste, seis metros setentidós centímetros; Occidente, casa número veinticuatro, once metros ochocientos setenticinco milímetros. Inscrita No. 16,144.

Base posturas setenta mil ochocientos córdobas.

Ejecuta Marco Zeledón Rosales a Octavio Rocha Talavera.

Dado Juzgado 1o. Civil del Distrito de Managua, a veintisiete días de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—José Ernesto Bendaña.—Rodolfo Robelo, Secretario. 3 2

No. 5734—B/U No. 745957—\$ 7.92

Nueve y media mañana dieciséis diciembre próximo entrante subastaráse mejor postor este Juzgado, rústica «La Lucha», cuarenta manzanas aproximadas, sita Baguas, cercada alrededor, cultivada potrero, chagüite, caña azúcar, cafetos, y frutales; con casa habitación, pajiza, limitada: Oriente y Norte, Lucila de Outiérriz; Poniente, Jacobo Sánchez, Río enmedio; Sur, Ricardo Espinoza.

Valorada común acuerdo mil córdobas.

Ejecuta Rigoberto Campos a Pedro Amador, suma córdobas.

Oyense posturas, base avalúo.

Juzgado Local Civil. Boaco, veintisiete noviembre mil novecientos sesentitrés.—J. Abad M.—F. Roque M., Srlo.

Conforme. Boaco, veintisiete noviembre mil novecientos sesentitrés.—F. Roque M., Srlo. 3 2

No. 5794—B/U No. 745979—\$ 13.76

Once mañana diecisiete corriente subastaránse este local Juzgado; rústica como diez manzanas, jurisdicción Diriamba, limitada: Oriente, Benjamín Outiérriz; Poniente, Nemesio García y otro; Norte, sucesión Prudencia Mendieta y Sur, Heliodoro Gutiérriz. Inscrita No. 39 asiento II folio 86 y 187 Tomos 2o. y 22. Urbana en Diriamba, limitada: Norte, Felicitas Flores; Sur, José Ramón Quintanilla; Oriente, Marcial Mendieta y Poniente, Benjamín Artola, inscrita: No. 1328, asiento 7o. folio 259, tomo 72; rústica en Diriamba, limitada: Oriente, la que fue de Sucesores Néstor Mendieta hoy Carmela García y hermanas; Poniente, que fue sucesión Juan Mendieta hoy Francisco Outiérriz Morales; Norte, la que fue Juan Mendieta hoy Carmela García y Hermanas y Sur, la que fue Néstor Mendieta hoy Benjamín Outiérriz y Sucesores Francisco Outiérriz Morales con prolongación como media manzana Sureste para salida camino Amayo, inscrita: No. 84 folio 75 tomo 14. Urbana en Diriamba, limitada: Oriente, solares Máximo Mojica y Paulino Barahona; Poniente, calle pública; Norte, Emilio Romero y Sur, Maclovio Valverde, calle en medio. Inscrita No. 3633 asiento II folio 292 y 182 tomo 112 y 120.—Todas las inscripciones Libro Propiedad Registro Público Carazo.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Marcial Mendieta Baltodano y Aura María Mendieta de Valle.

Base: \$ 102.181.62

Dado Juzgado Civil Distrito Jinotepe once mañana tres Diciembre mil novecientos sesentitrés.—Ignacio López Rivera, juez de Distrito.—Leónidas Sánchez, Srio. 3 1

Títulos Supletorios

No. 5033—B/U No. 694396—\$ 7.24

José Blas Zamorio, solicita se le extienda título supletorio de un predio urbano ubicado barrio Guadalupe esta ciudad, lindante: Norte, Cándida Sánchez; Sur, sucesión Mercedes Reyes vda. de Zamorio; Oriente, Bartolo López y Poniente, calle en medio, Vicente Moreno; mide treinticinco varas frente en lindero Oriental, por treinticinco en lindero Poniente; cuarenticinco en lindero Sur y cuarentiocho en lindero Norte.

Interesados opónganse término legal.

Dado Juzgado Segundo Local Civil.—León, septiembre once de mil novecientos sesentitrés.—R. Oscar Santos, Secretario. 3 2

No. 5038—B/U No. 694453—\$ 6.00

Julio Muñoz, solicita título supletorio, casa y solar urbana esta ciudad linda: Oriente, Josefa Lainez; Poniente, Esmeralda de Bohórquez; Norte, Inés Urbina y Sur, Natividad Urbina.

Interesados opónganse término legal.

Dado Juzgado Segundo Local Civil. León, once de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—Iván Villa, Srio. 3 2

No. 5062—B/U No. 654111—\$ 7.56

Carlos Castro Desayes, Ocotál, pide título supletorio rústica ubicada Valle La Tablazón, jurisdicción Dipilto, cinco manzanas extensión, cultivada café, limitada: Norte, José Rodríguez, mediando camino La Tablazón-La montaña; Sur, Juan Gradié, mediando camino que va para otras fincas; Oriente, Tomás Martínez, mediando una quebrada; Occidente, predio que antes fué de Martín Naira hoy de Gertrudis v. de Castro.

Valórala, Un mil quinientos córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotál, nueve Agosto mil novecientos sesenta y tres.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúñiga, Srio.

Conforme: Reynaldo Súniga, Srio. 3 2

No. 5063—B/U No. 654100—\$ 6.92

Donato Castellanos Paguaga, Ocotál, solicita título supletorio casa y solar Barrio Monseñor Madrigal esta ciudad, solar mide treinta y tres varas por cada uno de sus cuatro lados. esquinero, limitados: Norte, Alejandro Mucio Sanabria; Sur, Benito Díaz; Oriente, Mayor Agustín Bodán; Occidente, Joaquina de Quintanilla.

Valóralos, Dos mil córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotál, once Septiembre mil novecientos sesenta y tres.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúñiga, Srio.

Conforme: Reynaldo Zúñiga, Srio. 3 2

No. 5064—B/U No. 654057—\$ 7.48

Julían Torres Benavides y Octavio Castillo Morán, Jicaró, piden título supletorio lote terreno ubicado lugar Peoresnada, aquella jurisdicción, veinticinco manzanas extensión, hay dentro casa, limitada: Norte, Teresa Zamora y Cruz Fajardo; Sur, Florencio Salgado y Nieves Reyes; Oriente, Leonardo Salgado; Occidente, Ambrosio Espinoza y Eusebia Laguna, mediando camino real Jicaró-Los Calpules, La Podrida y otros lugares.

Valóralo, Un mil cien córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotál, diez Julio mil novecientos sesenta y tres.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúñiga, Srio.

Conforme: Reynaldo Zúñiga, Srio. 3 2

No. 5065—B/U No. 654056—\$ 6.52

Fidencio Sandres González, Jicaró, pide título supletorio rústica ubicada El Callejón, aquella jurisdicción, diez manzanas, extensión, hay dentro casa, limitada: Norte, Sucesores Adán Sevilla; Sur, Pío Marín; Oriente, Pío Marín; Occidente, Ramírez.

Valórala, Un mil quinientos córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotál, diez Julio mil novecientos sesenta y tres.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúñiga, Srio.

Conforme: Reynaldo Zúñiga, Srio. 3 2

No. 5066—B/U No. 654055—\$ 7.20

Celia Vilma Amador de Bellorín, San Fernando, pide título supletorio casa y solar ubicados Barrio Coyolar, en Jalapa, solar mide veinticinco varas frente por veinticinco varas fondo, comprendido: Norte, Rodolfo Ramos; Sur, mediando calle, casa y solar Paulina Reyes viuda de Merlo; Oriente, casa y solar de Tulio Amador, calle en medio y Occidente, casa y solar Leonarda Molina.

Valóralos, Dos mil córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotál, seis Septiembre mil novecientos sesenta y tres.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúñiga, Srio.

Conforme: Reynaldo Zúñiga, Srio. 3 2

No. 5067—B/U No. 654052—\$ 6.80

Pbro. Efraim Salcedo, Ocotál, solicita título supletorio propiedad ubicada Limón, jurisdicción Jalapa, treinta y cinco manzanas extensión más o menos, cultivada café, debidamente cercada, lindante: Norte, Lote José Alfonso Peralta y de Estela Amador; Sur, Oriente y Occidente, Cristóbal Beltrán.

Valórala, Un mil doscientos córdobas.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotál, seis Septiembre mil novecientos sesenta y tres.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúñiga, Srio.

Conforme: Reynaldo Zúñiga, Srio. 3 2

No. 5068—B/U No. 654060—\$ 8.68

María Anita Moncada de Sánchez, Jalapa, pide título supletorio rústica ubicada río arriba, aquella jurisdicción, compuesta dos apartamentos contiguos, uno de ellos de cinco manzanas y el otro como de doce manzanas: total diez y siete manzanas, bajo cercas, cultivado maíz, jaragua, café, huerta y caña azúcar hay dentro casa limitada: Norte, Sebastián Albarenga y Ercilia Gómez; Sur, Herminio Acuña, Pedro Cordero y Joaquín Paguaga, mediando río; Oriente, Ercilia Gómez, antes de Pedro Cordero; Occidente, Francisco Córdoba y Herminio Acuña antes lo de éste, de Anselmo Gómez.

Valórala, Tres Mil Córdobas.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotál, siete Septiembre mil novecientos sesenta y tres.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúñiga, Srio.

Conforme: Reynaldo Zúñiga, Srio. 3 2

No. 5075—B/U No. 691356—\$ 7.60

Teodosia Díaz Vásquez, solicita Título Supletorio, dos predios rústicos jurisdicción San José de Cosmapa descritos así: a) predio seis manzanas extensión lindante: Norte, Julián Rivas y Bertrand Hernández; Sur, camino real; Este, Benvenuto Oalo; Oeste, Julián Rivas. b) predio seis manzanas, lindante; Norte, camino al Mojón; Sur, quebrada y el mismo camino; Este, farallón; Oeste, camino al Roble.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil del Distrito.—Somoto, nueve Septiembre mil novecientos sesentitrés.—Gilb. Caldera Ráudez.—Efraín Espinoza P., Srio.

Es conforme.—Efraín Espinoza P., Secretario. 3 2

Terrenos Municipales

No 5116—B/U No 624498—\$ 8.40

Gonzalo Vilchez Sánchez, solicita donación solar Municipal, parte Norte esta ciudad, barrio Buenos Aires, donde tiene su casa habitación cercado con alambre, mide treinta varas frente calle, quince varas fondo, limita: Oriente, solar Juana Peña; Occidente, casa Fidel Rojas; Norte, solar de Eulalio Torres; Sur, solar y casa de Francisca viuda de Rojas, mediando calle.

Quien se crea tener derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal Ciudad Dario, dieciocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—A. Laguna C.—Joaquín Torres, Srío.

Es conforme.—Joaquín Torres, Srío. 3 3

No 5174—B/U No 592716—\$ 7.80

Don Próspero Meza solicita se le done un solar municipal localizado en el centro de esta ciudad, capacidad siete varas de frente por treinta de fondo, lindante: Oriente, calle en medio Plaza Pública de esta ciudad; Occidente, colina El Cerrito; Norte, casa y solar de Máxima Talavera.

Se hace saber a quien se crea con derecho puede oponerse en término de Carteles.

Dado en la Alcaldía Municipal Condega Setiembre diez y seis de mil novecientos sesenta y tres.—Sebastián Rivera.—Carmenza Pineda M., Sría.

3 3

Venta de Terreno Ejidal

No 5633—B/U No 731388—\$ 10.28

Emilio Chamorro Benard, mayor de edad, casado agricultor y del domicilio de la ciudad de Granada, solicita compra de un lote de terreno ejidal de ocho hectáreas que forma parte de una finca de mayor extensión denominada «El Amparo», de la cual el resto del terreno es propio, y que está situada hacia el Sur de esta ciudad en la Comarca de Asente de esta jurisdicción. Dicho lote de terreno ejidal limita particularmente así: Norte, camino de Asente, y finca Los Angeles del Teniente Félix Parrales; Sur y Occidente, el otro lote de la propiedad El Amparo, lote de terreno propio; y Oriente, el camino de Asente.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento. Managua, Distrito Nacional, a las diez de la mañana del día dieciséis de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—Humberto Ramírez Estrada, Ministro del Distrito Nacional.—Carlos Callejas Moreira, Secretario.

3 2

Citación

No 5744—B/U No 745970—\$ 9.04

Hernando Santos, Secretario de los Almacenes Generales de Depósito de Nicaragua, S. A. (ALDENIC), con instrucciones de la Directiva, cita a todos los Accionistas de esa Compañía, para la Junta General Extraordinaria, que se llevará a efecto a las 10 de la mañana, en el local de las Oficinas de la Sociedad Agrícola Nicaragüense, en la esquina del costado sur-oriental de la Iglesia San Antonio en esta ciudad, el Viernes veinte (20) de Diciembre de 1963, con el objeto de conocer del proyecto de reformas de la Escritura Social; Estatutos que presentará la Junta Directiva a efectos de adaptar la organización y funcionamiento de la Sociedad a los preceptos de la Nueva Ley General de Bancos y de Otras Instituciones.

Managua, D.N., 29 de Noviembre de 1963.

Hernando Santos

Secretario

3 3

Primera Citación

No. 5796—B/U No. 745980—\$ 9.52

Con instrucciones de la Junta Directiva, me permito citar por primera vez a todos los accionistas de la Campaña Nacional de Seguros de Nicaragua para la Junta General de Accionistas extraordinaria, que se celebrará el día Lunes 23 de Diciembre próximo, a las ocho de la noche en el local de las Oficinas de la Compañía, con el objeto de nombrar el Auditor Interno de acuerdo con lo establecido en el Art. 39 de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones y considerar la reforma de las Cláusulas Primera, Cuarta, Sexta y Séptima del Pacto Social Constitutivo de la Compañía, y de los Arts. 2, 20, 30, 32, 33, 44, 49 y 51 de los Estatutos de la misma.

Managua, D. N. 5 de Diciembre de 1963.

Oscar Sevilla Sacasa,
Secretario. 3 2

Convocatoria

No 5786—B/U No 745969—\$ 8.32

Se convoca a la Junta General de Accionistas de la sociedad Hotelera Centroamericana, Sociedad Anónima, para lo cual se cita a todos los accionistas, para las diez de la mañana del día veintiocho de diciembre en curso, en la oficina de abogacía del doctor Roberto Argüello Hurtado, para la elección de la primera Junta o Consejo Directivo de Gobierno en propiedad y aprobación de los estatutos de la compañía.

Managua, tres de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

Consejo Provisional de Gobierno
(f) Bernardo Monge Otárola
(f) Daysi Puig de Monge

Ante mí:

Roberto Argüello Hurtado
Notario 3 2

Sentencias de Divorcio

No. 5298—B/U No. 686373—\$ 5.74

«Corte de Apelaciones. Sala Civil. Masaya, diez y siete de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres. Las diez y quince minutos de la mañana.

Por Tanto:

De conformidad con lo expuesto, disposiciones citadas y los Arts. 424, 435 y 446 Pr., los suscritos Magistrados dijeron: Se confirma la sentencia consultada; en consecuencia, declárase disuelto el vínculo matrimonial contralido por los señores Ramiro Noguera Brenes e Ingrid Baltodano, a las seis de la tarde del trece de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, ante el señor Juez Civil del Distrito de Masaya, inscrito bajo la Partida No. 114, Tomo 15, Págs. 81 y 82 del Libro de Matrimonios que llevó la Oficina del Estado Civil de las Personas de esta ciudad en el año de mil novecientos sesenta y dos. Anótese esta sentencia al margen de la Partida de Matrimonios respectiva e inscribábase en los Registros correspondientes.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», librese la ejecutoria de ley y con testimonio de lo resuelto, vuelvan los autos

al Juzgado de su origen.—Enrique Peña H.—R. E. Fiallos.—Juan Huembes H.—O. Goussen, Srio.» 1

No. 5327—B/U No. 686632—\$ 5.54
«Corte de Apelaciones. Sala Civil. Masaya, uno de Octubre de mil novecientos sesenta y tres. Las nueve y quince minutos de la mañana.

Por Tanto:

De conformidad con los Arts. 424, 436 y 446 Pr., los suscritos Magistrados dijeron: «Se confirma la sentencia consultada; en consecuencia, se declara disuelto el matrimonio contraído por los señores José Eduardo León González y Yelba Sánchez Merlo, a las doce y cuarenta de la tarde del veintinueve de Julio del corriente año, ante el Juez Primero Local Civil de Managua, inscrito bajo la Partida No. 1213, Tomo III, Página 15, del Libro de Matrimonios que llevó la Oficina del Estado Civil de las Personas de esa ciudad, en el citado año. Anótese esta sentencia al margen de la Partida de Matrimonios respectiva e inscribase en los Registros correspondientes.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», librese la ejecutoria de ley y con testimonio de lo resuelto, vuelvan los autos al Juzgado de su origen para los fines de ley.—Juan Huembes H.—R. E. Fiallos.—Camilo Jarquín h.—O. Goussen, Srio.»

Depósito de Animal

No. 5718 B/U No. 652065—\$ 7.50 y 652082

Hoy deposité en Milcíades García Mendoza, un caballo de color tordillo de dueño desconocido, herrado y sentado con estos fierros:

VG &

y solo herrado con este otro:

Q

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local y de Policía.—Somotillo, dieciséis de Agosto de mil novecientos sesenta y tres.—Otilio Varela F., Juez de Policía.—Salomón Morales, Srio.

Juzgado Local y de Policía.—Somotillo, 25 de Septiembre de 1963. 1

Citaciones de Procesados

No. 1249

Por segunda y última vez cito y emplazo a los procesados Carmelo Ordóñez Altami-

rano, Andrés Ordóñez Artola y Guillermo Hernández Ordóñez, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Despacho a defenderse en la causa que se les sigue por el delito de asesinato cometido en la persona del señor Simeón Balmaceda, quien fue mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de Ciudad Darío, bajo apercibimientos de someter esta causa al conocimiento del Jurado y de surtirle las sentencias que se dicten los mismos efectos, que si estuvieren presentes.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dichos delincuentes y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado Juzgado para la Criminal del Distrito, Matagalpa, veintiséis de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — Salvador Roa I.—H. González M., Srio.

Es conforme. Matagalpa, veintiséis de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—H. González M., Secretario. 1

No. 1251

Por segunda vez, cítase y emplázase al procesado Luis Ruiz, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de lo Criminal del Distrito a defenderse de la causa que se le sigue por ser autor del delito de lesiones cometidas por disparo de arma de fuego en la persona de la señora Justina Centeno, de veinticinco años de edad, soltera, de oficios domésticos y del domicilio de Condega, bajo los apercibimientos de someter la presente causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y de causarle la sentencia que se le dicte los mismos efectos que si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Estelí, a los veintiocho días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—H. Osorno Fonseca.—Guillermo Sotomayor., Srio.

Es conforme con su original. — Estelí, veintiocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — Guillermo Sotomayor, Srio. 1

No. 1250

Por segunda vez cítase y emplázase al procesado Nemesio Ramírez, mayor de edad y demás calidades conocidas en autos, pero que ha sido de este domicilio, para que dentro del término de quince días, comparezca

al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se sigue por el delito de homicidio en las personas de Francisco Berrios Tijerino, de cincuenta y tres años de edad, casado, carpintero y de este domicilio; y José Inés Cruz Quadamuz, mayor de veinticuatro años de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, bajo los apercibimientos de declararse rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarse defensor de oficio por esta autoridad si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito, de San Carlos, veintitrés de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—Manuel Castrillo Gámez.—Salvadora de Shiön, Sria. por la ley.

La suscrita Secretaria hace constar que el día veinticinco de Noviembre del corriente año se envió copia del anterior edicto, a «La Gaceta», Diario Oficial, para los fines de Ley.

San Carlos, veinticinco de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres — Salvadora de Shiön, Sria. por la Ley. 1

No. 1246

Por primera vez cítese y emplázase al procesado José Dolores Herrera, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de lo Criminal del Distrito, a defenderse de la causa que se le sigue por ser autor del delito de lesiones graves cometidas en la persona del señor Hilario Soza Loza, de veinticinco años de edad, casado, albañil y de este domicilio; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar su causa a plenario y nombrarle defensor de oficio esta autoridad si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Estelí, a los catorce días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—H. Osorno Fonseca.—Guillermo Sotomayor, Srio.

Es conforme con su original.—Estelí, catorce de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres. 1

No. 1252

Por primera vez se cita y emplaza al procesado Leonardo Gómez Salazar, de calidades ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue en este Despacho por el delito de le-

siones en la persona del señor Andrés Guevara Sánchez, de veinticuatro años de edad, soltero, agricultor, y del domicilio de Villa Somoza; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde para todos los efectos legales, elevar la causa a plenario y nombrarse defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar al procesado, y a los particulares denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado del Distrito.—Acoyapa, veintisiete de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—Camilo Lacayo G.—Peter Sirias B., Srio.

Es conforme con su original.—Acoyapa, veintisiete de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—Peter Sirias Bravo, Srio.

No. 1245

Por primera vez cítanse y emplázanse a los procesados, Abelardo Briones Outiérrez, de veintiséis años de edad, casado, carpintero y residente en El Valle El Tule, jurisdicción de Condega; Anastasio Briones Torres, de treinta y nueve años de edad, soltero, agricultor y residente en El Valle El Pastoreo, de esta jurisdicción; Blas Torres, de veinte años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Condega; Baltazar Torres Roque, y Miguel Torres Roque, de calidades ignoradas; y Macario Calero, de veintiocho años de edad, casado, agricultor y del domicilio de Condega, de este Departamento, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado, los dos primeros a defenderse de la causa que se les sigue, por ser autores del delito de lesiones cometidas en la persona del señor Blas Torres, de calidades expresadas; y los cuatro restantes, por ser autores de los delitos de lesiones cometidas en las personas de Anastasio Briones Torres, de calidades dichas; Abelardo Briones Outiérrez, de también de generales consignadas, y Dolores Briones Outiérrez, de veintiocho años de edad, soltera, de oficios domésticos y del domicilio de Condega; bajo los apercibimientos de declararlos rebelde, elevar su causa a plenario y nombrarles defensores de oficio esta Autoridad si no comparecen.

Se recuerda a las Autoridades la obligación que tienen de capturar a los delincuente y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito.—Estelí, diez y nueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—H. Osorno Fonseca.—Guillermo Sotomayor, Srio.

Es conforme con su original.—Estelí, diez y nueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—Guillermo Sotomayor, Srio. 1